
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-040	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO		Versión: 3.0	Fecha: 02-01-2024
			Página 1 de 15	

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA CONVENIO SOLIDARIO

ESTUDIOS PREVIOS		
MUNICIPIO: Maripí -Boyacá	FECHA	26 enero de 2026
DIRECCIÓN O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATACION DIRECTA	
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO SOLIDARIO	
PROYECTOS	202500000001616-MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EEL MUNICIPIO DE MARIPI-BOYACÁ	
1. OBJETO		
<p>“AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIPI Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA CARRERA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE VIAS MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE MARIPI DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”</p>		
<p>DE ACUERDO CON LO CONSAGRADO EN A LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EN ESPECIAL LO ESTABLECIDO POR LOS DECRETOS 019 DE 2012 Y 1082 DE 2015 SE REALIZA EL SIGUIENTE ESTUDIO PREVIO.</p>		
2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD		
<p>El municipio de Maripí, es una entidad pública, del nivel territorial, cuya misión es desarrollada de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política que reza: “Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.</p> <p>En virtud de los artículos 209 y 288 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 27 de la ley 1454 de 2011 las autoridades administrativas en sus distintos niveles deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, ejerciendo sus competencias conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.</p> <p>De conformidad con lo 'dispuesto en la Ley el Municipio es la entidad territorial fundamental de la división política administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.</p>		

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-040	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO		Versión: 3.0	Fecha: 02-01-2024
			Página 2 de 15	

Que las Juntas de acción comunal de acuerdo con la Ley 2166 del 2021 son de carácter solidario y por defecto su patrimonio es de carácter solidario y río 'de carácter privado como lo sostiene el ARTÍCULO 70. ORGANISMOS DE I ACCIÓN COMUNAL: a) Son organismos de acción comunal de primer grado las juntas de acción comunal y las juntas de vivienda comunal. La junta de acción Comunal es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con personería jurídica y patrimonio propio, integrada voluntariamente por los residentes de un lugar que aúnan esfuerzos y recursos para procurar un desarrollo integral, sostenible y sustentable con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa".

Por regla general las Juntas de Acción Comunal solo pueden desarrollar actividades dentro del territorio de su jurisdicción (barrio, sector, etapa, vereda, corregimiento, etc.) dependiendo de la división establecida por el Distrito o Municipio respectivo. El artículo 9° de la ley 2166 de 2021- en lo relacionado con las JAC- desarrolla el tema de la siguiente manera:

“Artículo 9°Territorio. Cada organismo de acción comunal desarrollara sus actividades dentro de un territorio delimitado según las siguientes orientaciones:

- En las capitales de departamento y en la ciudad de Bogotá D.C., se podrá constituir una junta por cada barrio, conjunto residencial, sector o etapa de este, según la división establecida por la correspondiente autoridad municipal o distrital;*
- En las demás cabeceras de municipio en las de corregimientos o inspecciones de policía podrá reconocerse más de una junta si existen las divisiones urbanas a que se refiere el literal anterior;*
- En las poblaciones donde no exista delimitación por barrios la junta podrá abarcar toda el área urbana sin perjuicio de que cuando se haga alguna división de dicho género, la autoridad competente pueda ordenar que se modifique el territorio de una junta constituida;*
- En cada caserío o vereda solo podrá constituirse una junta de acción comunal; pero a autoridad competente podrá autorizar, mediante resolución motivada, la constitución de más de una junta sin la respectiva extensión territorial lo aconsejare.*

La vía ubicada en la vereda carrera, tramo que comunica de punto conocido el alto a la vereda Guazo, constituye un corredor vial estratégico para la conectividad rural del municipio de Maripí, al permitir el tránsito de personas, productos agrícolas y el acceso a servicios esenciales como salud y educación.

El municipio de Maripí ha sido afectado de manera significativa por una ola invernal, la cual ha deteriorado de forma considerable la infraestructura vial, generando afectaciones puntuales en tramos con pendientes pronunciadas. En particular, el tramo objeto de intervención presenta una capa de rodadura lisa, que en épocas de lluvias se torna altamente resbaladiza e intransitable, impidiendo el paso de vehículos, incluso aquellos destinados al transporte de productos agrícolas, atención de emergencias médicas y transporte escolar.

Esta situación ha derivado en:

- Restricciones severas para el ingreso y salida de productos agrícolas, afectando la economía campesina.
- Dificultades para la prestación oportuna de los servicios de salud y educación.
- Incremento del riesgo de accidentes y aislamiento temporal de la comunidad.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-040	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO		Versión: 3.0	Fecha: 02-01-2024
			Página 3 de 15	

Teniendo en cuenta las condiciones topográficas del sector y el comportamiento climático de la zona, el municipio determinó que la solución técnica más adecuada es la construcción de una placa huella, por tratarse de una alternativa eficiente, durable y apropiada para vías rurales con pendientes elevadas. Esta intervención permitirá mejorar la tracción vehicular, garantizar la transitabilidad permanente y reducir los costos de mantenimiento.

La obra se ejecutará conforme a los lineamientos técnicos establecidos en la Cartilla de Construcción de Placa Huella del INVIAS, asegurando el cumplimiento de los estándares técnicos, de calidad y seguridad vial exigidos para este tipo de infraestructura.

La ejecución del proyecto se realizará mediante un convenio solidario con la Junta de Acción Comunal de la vereda carrera, bajo un esquema de corresponsabilidad comunitaria, en el cual:

- El municipio de Maripí aportará los recursos económicos necesarios para la adquisición de materiales, contratación del maestro de obra, transporte de insumos y cobertura de gastos administrativos.
- La Junta de Acción Comunal aportará la mano de obra no calificada y herramienta menor, fortaleciendo la participación comunitaria y optimizando los recursos públicos.
- Este modelo de ejecución permite una intervención más eficiente, con apropiación social del proyecto y mayor sostenibilidad en el tiempo.

En el marco de la colaboración interinstitucional y con el fin de mejorar la infraestructura vial rural, se ha convenido celebrar el presente Convenio Solidario entre la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA CARRERA**, y el **MUNICIPIO DE MARIPI**, con el propósito de ejecutar el mejoramiento de un tramo de la vía que del Municipio de maripí comunica al municipio de Pauna, en las siguientes coordenadas N 5° 32' 45" W 74° 1' 48" mediante la construcción de una placa huella, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Guía de Placa Huella del INVIAS.

Cada una de las partes firmantes del presente convenio se compromete a aportar, de manera solidaria y colaborativa, los siguientes recursos:

La Junta de Acción Comunal de la vereda carrera se compromete a aportar la mano de obra no calificada requerida para el desarrollo de la obra. Finalmente, la Alcaldía Municipal de Maripí realizará un aporte económico destinado al pago de los materiales, el maestro general de obra y maquinaria amarilla.

Que, según este contexto en virtud de los principios de complementariedad, concurrencia, coordinación y subsidiaridad, se requiere realizar un trabajo mancomunado con los diferentes organismos de Acción Comunal orientado a mejorar la calidad de vida de los habitantes. Por tal razón el municipio de Maripí pretende suscribir Convenios Solidarios con los Organismos de Acción Comunal, cuyo asidero jurídico se encuentra contemplado en la Ley 136 de 1994, en concordancia a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley 1955 de 2019, la Ley 2166 de 2021 y demás normas vigentes y aplicables a la materia, cuyo objeto se orientará necesariamente hacia la intervención de los escenarios deportivos.


 NIT: 800.024.789-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-040	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
	ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO		Versión: 3.0 Fecha: 02-01-2024	Página 4 de 15

Por lo anterior el Municipio de Maripi y la Junta de Acción Comunal de la vereda de Carrera, se proponen realizar un convenio solidario con el fin de desarrollar actividades conjuntas para la cofinanciación y ejecución del convenio con objeto **“AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIPI Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA CARRERA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE VIAS MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE MARIPI DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”**

La propuesta contempla la construcción de una placa huella, diseñada y ejecutada conforme a los lineamientos técnicos establecidos por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS.

La iniciativa involucra la colaboración de diversos actores, entre ellos la administración Municipal y la junta de acción comunal, quienes aportaran recursos económicos, técnicos, logísticos y humanos para llevar a cabo la construcción de la placa huella.



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-040	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO	Versión: 3.0 Fecha: 02-01-2024	Página 5 de 15	



Población Beneficiada: POBLACION VEREDA CARRERA

3. IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del Organismo de Acción Comunal se realizará de manera directa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, el cual autoriza al municipio para la celebración directamente de convenios solidarios con los Organismos de Acción Comunal; y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el convenio que se llegue a realizar como producto del presente Estudio Previo, requiere acto administrativo por medio de la cual se justifica la contratación directa.

4. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

El proyecto se llevará a cabo en la vía que del alto de la carrera comunica a la vereda de Guazo, ubicada en el Municipio de Maripi, Departamento de Boyacá.

a. Localización:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-040	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO		Versión: 3.0	Fecha: 02-01-2024
			Página 6 de 15	



Figura 1.1. Localización del departamento de Boyacá



Figura 1.2. Localización del Municipio de Maripi



Figura 1.1. Localización de la placa huella.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor estimado del contrato es de **CIENTO DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 116.711.554) M/CTE** de los cuales el Municipio aportara la suma de **CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 101.284.535) M/CTE** y como contraparte la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE CARRERA, quien garantiza un aporte en especie por un valor de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DIECINUEVE PESOS (\$15.427.019) M/CTE.**

6. CLASIFICADOR UNSPSC

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-040	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO		Versión: 3.0	Fecha: 02-01-2024
			Página 7 de 15	

El código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas-UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad por los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
721015	Servicios de apoyo a la construcción
721411	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
721415	Servicios de preparación de tierras
721527	Servicios de instalación y reparación de concreto
811015	Ingeniería civil y arquitectura

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El compromiso presupuestal que demande el gasto que se derive del presente proceso de contratación de menor cuantía, está respaldado para la vigencia 2026, con el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal que expide la Secretaría de Hacienda del Municipio.

No CDP	FECHA	CÓDIGO	RUBRO	VALOR
2026000096	26/01/2026	2.3.2.02.02.005.05	Construcción de Placa Huellas	\$ 101.284.535,00
TOTAL, CDP				\$ 101.284.535,00

8. RELACION ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACION INSTITUCIONAL

La celebración del presente contrato busca cumplir con el plan de desarrollo “YO SOY MARIPIENSE” 2024-2027, según viabilidad expedida por el Banco de Programas y proyectos de la siguiente manera:

PLAN DE DESARROLLO MARIPI, PROYECTO DE ACUERDO 008 DE 31 DE MAYO DE 2024	
PROGRAMA:	INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL
PROYECTO	MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACA
META PRODUCTO:	MP-166: CONSTRUCCION DE PLACA HUELLAS
CODIGO DEL PROYECTO	202500000001616
SECTOR	24-Transporte
N° VIABILIDAD	2026-78

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-040	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO		Versión: 3.0	Fecha: 02-01-2024
			Página 8 de 15	

9. OBLIGACIONES DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL


En desarrollo del presente convenio **LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA DE CARRERA** se obliga con el Municipio de Maripí a:

OBLIGACIONES GENERALES.

- 1) Cumplir con el objeto del convenio, conforme a los documentos de estudios previos.
- 2) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
- 3) Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio. Llevar a cabo la coordinación y realización en torno al convenio.
- 4) Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo en la forma de pago.
- 5) Cumplir las indicaciones, recomendaciones y sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del convenio y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
- 6) Defender en todas sus actuaciones los intereses de EL MUNICIPIO y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por EL MUNICIPIO.
- 7) Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de EL MUNICIPIO.
- 8) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de EL MUNICIPIO.
- 9) Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica, administrativa, financiera y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de la Junta de Acción Comunal con EL MUNICIPIO, ni (si aplica) de EL MUNICIPIO con las personas que vincule la Junta de Acción Comunal para el desarrollo del convenio.
- 10) Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta, la cual hace parte integra de este convenio.
- 11) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio
- 12) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Cumplir con el objeto del convenio dentro del plazo estipulado y bajo las condiciones técnicas establecidas.
2. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en el convenio
3. Propender porque la comunidad que se vincule al proyecto, este en todas las etapas a desarrollar y haga parte de la zona y/o comunidad
4. Constituir las garantías requeridas para la ejecución de la iniciativa y asumir el valor de estas.
5. Aportar los recursos de la contrapartida (en especie) para la ejecución de la iniciativa
6. Realizar los trámites financieros y administrativos necesarios para la recepción y disposición de los recursos.
7. Adelantar y llevar a cabo la contratación de bienes y servicios requeridos para la ejecución

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-040	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO		Versión:	3.0
			Fecha:	02-01-2024
			Página 9 de 15	

de la iniciativa, bajo la normatividad aplicable

8. Cumplir con la normatividad vigente respecto de licencias, permisos, autorizaciones de las autoridades competentes para la ejecución de la iniciativa
9. Asistir y participar en las reuniones, capacitaciones y actividades planteadas en la iniciativa que se realicen de manera presencial y virtual. Así mismo atender las visitas programadas por los funcionarios de la Administración Municipal.
10. Ejecutar e invertir con la mayor diligencia, eficiencia y cuidado los recursos entregados para la ejecución de la iniciativa.
11. Presentar los informes parciales de ejecución de la iniciativa que le sean requeridos en un plazo no mayor a cinco días calendario y un informe final con sus respectivos soportes (fotografías videos, listados de asistencia, soportes de pago, facturas, etc.), incluyendo los de contrapartida, en un plazo no mayor a diez (10) días calendario.
12. Cumplir y asumir las obligaciones establecidas por la legislación vigente, en cuanto impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes tanto a nivel nacional como local.
13. Suministrar al Municipio de Maripi los informes, soportes en los formatos establecidos y cualquier información que ésta a través de sus supervisores y/o funcionarios requiera.
14. Invertir los recursos única y exclusivamente en las actividades, bienes y servicios que comprenden el objeto del convenio y de la iniciativa aprobada.
15. Informar por escrito al Municipio de Maripi la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del convenio
16. Informar al Municipio para que sea aprobado el cambio de alguna especificación técnica durante el proceso constructivo.
17. Mantener indemne al Municipio de Maripi de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de la ejecución del presente convenio solidario.
18. Reintegrar dentro de los 5 días siguientes a la terminación de la iniciativa, los saldos no ejecutados y recursos no comprometidos, si a ellos hubiere lugar.
19. Avisar oportunamente sobre cualquier retraso e incumplimiento total o parcial de las obligaciones durante la ejecución de la iniciativa
20. Con apego a los postulados de la buena fe, ejecutar las demás actividades necesarias para lograr el cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento
21. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio de Maripi o de los recursos asignados y/o entregados.
22. Dar cumplimiento a los términos y condiciones generales establecidos por el Municipio de Maripi para los proyectos de Acción Comunal y la Participación Ciudadana, en particular, sobre los rubros o asuntos en los que se podrá invertir los recursos del proyecto
23. Atender los requerimientos que, durante el desarrollo del convenio, se impartan por parte de los funcionarios, así como informar oportunamente sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del contrato.

10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requieran para solventar las obligaciones a que haya lugar surgido como consecuencia de la suscripción del convenio respectivo.
2. Cancelar al Ejecutor el valor del convenio en la forma y plazos estipulados.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-040	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO		Versión: 3.0	Fecha: 02-01-2024
			Página 10 de 15	

3. Supervisar la ejecución del convenio en desarrollo del principio de coordinación, EL MUNICIPIO podrá efectuar requerimientos escritos a la Entidad Ejecutora tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la gestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual. Además de las obligaciones anteriores.
4. Designar el Supervisor del convenio, que represente al MUNICIPIO.
5. Prestar la asistencia técnica necesaria para todas las actividades a realizar por el ejecutor.
6. Garantizar el acompañamiento de los ejecutores durante el proceso de ejecución de las actividades descritas en el Convenio.
7. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del convenio.
8. Liquidar el convenio.
9. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del convenio.

11. PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO

El plazo de ejecución del convenio será de TRES (03) MESES a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del convenio.

12. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO

Para la realización del objeto del presente convenio solidario, El Municipio de Maripi entregará a la **CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$ 101.284.535) M/CTE** de la siguiente manera:

1. **UN PRIMER DESEMBOLSO:** correspondiente al 70% del valor del aporte en dinero del municipio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Informe de verificación y socialización de la Junta de Acción Comunal del proyecto 2. Plan de acción o Plan de Trabajo. 3. Constitución de pólizas requeridas. 4. Copia de suscripción de formato de contrapartida. 5. Acta de compromiso del desarrollo de las actividades en los plazos estipulados.
2. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO:** correspondiente al 25% del valor del aporte en dinero del municipio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Ejecución de mínimo el 60% de la iniciativa con sus respectivos soportes técnicos y financieros (fotografías, videos, listados de asistencia, facturas, cuentas de cobro, etc., según corresponda) e informe de ejecución de la iniciativa de la Junta de Acción Comunal 2. Soporte de la contrapartida ejecutada a la fecha del informe.
3. **UN TERCER Y ULTIMO DESEMBOLSO:** correspondiente al 5% del valor restante del valor del aporte en dinero del municipio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Ejecución del 100% de la iniciativa. 2. Informe final de ejecución con sus respectivos soportes técnicos y financieros (fotografías y listados de asistencia, facturas, cuentas de cobro, etc. según corresponda). 3. Certificación del Fiscal de la Junta de Acción Comunal en donde se haga constar la ejecución de la iniciativa e inversión de los recursos

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-040	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO		Versión: 3.0	Fecha: 02-01-2024
			Página 11 de 15	


13. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)- (FICHA TÉCNICA)

“AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIPI Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA CARRERA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE VIAS MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE MARIPI DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”

PROY.:	“AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIPI Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LA CARRERA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE VIAS MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE MARIPI DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”
--------	--

APORTES DEL MUNICIPIO										
ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNID	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL CON IPD	%		
CAPITULO 1. MATERIALES Y EQUIPO										
1.00							TIPO	OBRA PUBLICA		
1.01	3.04.07	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE CARREOLIBRE HASTA 5KM) (**)	Gobernacion 2025	M3	93.75	\$ 134,944.24	\$ 12,651,022.50	13.2%		
1.02	2.02.25	SOLADO EN CONCRETO DE ESPESOR E = 0.05 M. 14 MPa (2000 PSI)	Gobernacion 2025	M2	33.00	\$ 29,340.27	\$ 968,228.98	1.0%		
1.03	2.02.35	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60000 PSI)	Gobernacion 2025	KG	4084.93	\$ 6,272.26	\$ 25,621,761.02	26.8%		
1.04	1.01.04	CONCRETO SIMPLE DE 21 Mpa. (3000 PSI)	Gobernacion 2025	M3	68.79	\$ 491,189.58	\$ 33,788,931.35	35.4%		
1.05	2.02.09	CONCRETO CICLÓPEO DE 21 MPa (3000 PSI) RELACIÓN 60C/40P	Gobernacion 2026	M3	27.00	\$ 506,927.55	\$ 13,687,043.85	14.3%		
1.06	3.12.03	TRANSPORTE DE MATERIAL DE AFIRMADO Y/O GRANULAR SUELTO (MEDIDO EN BANCO) DESPUÉS DE 5 KM.	Gobernacion 2025	M3-KM	3178.13	\$ 2,765.10	\$ 8,787,847.26	9.2%		
							COSTO DIRECTO APORTE MUNICIPIO	\$	95,504,835.00	
							POLIZAS	\$	800,000.00	
							SEGURIDAD SOCIAL	\$	4,619,700.00	
							CONTADOR	\$	200,000.00	
							APERTURA DE CUENTA	\$	160,000.00	
							COSTO TOTAL APORTE MUNICIPIO	\$	101,284,535.00	

APORTES DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL										
ITEM	CODIGO	DESCRIPCIÓN	FUENTE	UNID	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL CON IPD	%		
CAPITULO 2. MANO DE OBRA										
2.00							TIPO	OBRA PUBLICA		
2.01	2.01.70	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	Gobernacion 2025	M3	33.18	\$ 70,577.63	\$ 2,341,765.76	2.5%		
2.02	3.04.07	SUMINISTRO, EXTENDIDA Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PARA SUBBASE GRANULAR (INCLUYE CARREOLIBRE HASTA 5KM) (**)	Gobernacion 2025	M3	93.75	\$ 5,411.67	\$ 507,344.06	0.5%		
2.03	2.02.25	SOLADO EN CONCRETO DE ESPESOR E = 0.05 M. 14 MPa (2000 PSI)	Gobernacion 2025	M2	33.00	\$ 4,091.46	\$ 135,018.11	0.1%		
2.04	2.02.35	SUMINISTRO, FIGURADA Y AMARRE DE ACERO DE 420 MPa (60000 PSI)	Gobernacion 2025	KG	4084.93	\$ 1,402.79	\$ 5,730,280.98	6.1%		
2.05	1.01.04	CONCRETO SIMPLE DE 21 Mpa. (3000 PSI)	Gobernacion 2025	M3	68.79	\$ 65,463.33	\$ 4,503,222.33	4.8%		
2.06	2.02.09	CONCRETO CICLÓPEO DE 21 MPa (3000 PSI) RELACIÓN 60C/40P	Gobernacion 2026	M3	27.00	\$ 81,829.16	\$ 2,209,387.32	2.3%		
							COSTO DIRECTO APORTE JUNTA DE ACCION COMUNAL	\$	15,427,019.00	
							COSTO DIRECTO CONVENIO	\$	109,791,250.00	
							COSTO TOTAL CONVENIO	\$	115,570,950.00	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-040	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO		Versión: 3.0	Fecha: 02-01-2024
			Página 12 de 15	

14. VIGILANCIA Y SUPERVISION


EL MUNICIPIO ejercerá las funciones de supervisión del presente Convenio a través de la **SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS**, quien tendrá las funciones contempladas tanto en el Manual de Contratación del MUNICIPIO, así como las establecidas en la ley 80 de 1993, junto con sus modificaciones y Decretos reglamentarios, y en especial, las siguientes: 1. Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el Convenio. 2. Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Convenio por las partes. 3. Informar oportunamente a las partes del Convenio sobre las fallas que se presenten durante su ejecución. 4. Exigir a LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del presente Convenio. 5. Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL. 6. Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación con el Convenio como en su ejecución. 7. Informar oportunamente a la Oficina de Contratación, el incumplimiento de las obligaciones por parte LA JUNTA DE ACCION COMUNAL, a fin de Adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso las sanciones a que haya lugar. 8. Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del Convenio, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata el MUNICIPIO. 9. Proteger y hacer respetar por LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL los derechos del MUNICIPIO. 10. Solicitar a LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del Convenio. 11. Elaborar y suscribir las Actas de Inicio, Recibo y Terminación del Convenio, así como proyectar el Acta de Liquidación de este. 12. Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del Convenio, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones establecidas en la presente minuta. 13. En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias despegar para el cabal cumplimiento del Convenio.

15. GARANTIAS

La Junta de Acción Comunal deberá constituir un seguro de cumplimiento a favor del Municipio de Mariipi, el cual deberá ser expedido por una Compañía de Seguros debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera para ejercer la actividad aseguradora en Colombia, la cual deberá mantenerse vigente hasta la terminación del presente convenio y deberá contener los siguientes amparos:

- a. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para responder por los perjuicios que puedan ocasionarse al MUNICIPIO DE MARIPI o a terceros con motivo de la ejecución del convenio: el valor asegurado será por la cuantía equivalente a Doscientos (200) SMMLV y con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato.

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula	Hasta la liquidación del convenio	El diez por ciento (10%) del valor del contrato

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPE BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-040	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO		Versión: 3.0	Fecha: 02-01-2024
			Página 13 de 15	

penal pecuniaria que se le impongan		
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el OAC haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio	Plazo del convenio y tres (3) años más.	Equivalente a 200 SMMLV
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	dos (02) años contados a partir de la fecha en la cual la entidad estatal recibo a satisfacción la obra	El veinte por ciento (20%) del valor del contrato

16. ESTUDIO DE MERCADO

Para el presente proceso se revisó los procesos similares que se han celebrado en el Municipio de Maripe.

MUNICIPIO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO	MODALIDAD
TOLIMA ATACO	“AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ATACO TOLIMA Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA LAS PERLAS PARA LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCION DE UNA PLACA HUELLA EN VIA VEREDAL UBICADA EN LA VEREDA LAS PERLAS DEL MUNICIPIO DE ATACO TOLIMA.”	CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHO PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. \$ 106.534.108,84	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS	CONVENIO CON MAS DE DOS PARTES
ANTIOQUIA BURITICÁ	“AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BURITICÁ Y LA ASOCOMUNAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 560 METROS DE PLACA HUELLA DIVIDIDAS EN LAS SIGUIENTES VEREDAS ASÍ: 190 METROS EN LA VEREDA EL LEÓN, 180 METROS EN LA VEREDA SOPETRANSITO Y 180 METROS EN LA VEREDA LA FRAGUA ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ - ANTIOQUIA”	CIENTO DIECISEIS MILLONES M/CTE. \$ 116.000.000,00	CINCUENTA Y TRES (53) DIAS	CONVENIO CON MAS DE DOS PARTES
CUNDINAMARCA FACATATIVA	“AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FACATATIVA Y LAS JAC DE LAS SIGUIENTES VEREDAS: MANCILLA Y LA SELVA PARA LA CONSTRUCCION DE UNA PLACA HUELLA POR CADA VEREDA, CON EL FIN DE REALIZAR ACCIONES SOCIALES Y COMUNITARIAS POR	CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$ 104.394.484,00	DOS (2) MESES	CONVENIO CON MAS DE DOS PARTES

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-040	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO		Versión: 3.0	Fecha: 02-01-2024
			Página 14 de 15	

	MEDIO DEL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO"			
HUILA TIMANA	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE TIMANA HUILA Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA CASCAJAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA CASCAJAL DEL MUNICIPIO DE TIMANA HUILA"	CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE \$154.096.528,00	TRES (3) MESES	CONVENIO CON MAS DE DOS PARTES
El municipio de maripi ha llevado a cabo los siguientes contratos con el objeto similar al del presente Estudio Previo.				
MUNICIPIO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO	MODALIDAD
MUNICIPIO DE MARIPI	CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA Y OBRAS DE DRENAJE EN ZONA DE DIFICIL ACCESO DE LA VEREDA GUAYABAL-SECTOR SAN ANTONIO ALTO DEL MUNICIPIO DE MARIPI-DEPARTAMENTO DE BOYACA	TRECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE \$362,458,445	CINCO (5) MESES	CONTRATACIÓN DIRECTA
MUNICIPIO DE MARIPI	MEJORAMIENTO DE VIA TERCIAARIA MEDIANTE CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN ZONA RURAL DE DIFICIL ACCESO EN LA VEREDA GUARUMAL DEL MUNICIPIO DE MARIPI DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS \$297,620,815	TRES (3) MESES	CONTRATACIÓN DIRECTA
MUNICIPIO DE MARIPI	AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIPI Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA PALMAR SECTOR BAJO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE PUNTOS CRITICOS MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DEL MUNICIPIO DE MARIPI DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO UN PESOS (\$ 104.489.101)	TRES (03) MESES	CONTRATACION DIRECTA
MUNICIPIO DE MARIPI	AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIPI Y LA JUNTA DE ACCIÓN	CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 103.654.400)	TRES (03) MESES	CONTRATACION DIRECTA

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-040	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS – CONVENIO		Versión: 3.0 Fecha: 02-01-2024	Página 15 de 15

COMUNAL DE LA VEREDA MARIPI VIEJO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE PUNTOS CRITICOS MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DEL MUNICIPIO DE MARIPI DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

17. ANALISIS DE RIESGOS

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DE LEVEMENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	PRIORIDAD
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el valor asignado para la ejecución del contrato no alcance para su ejecución total y exitosa	Insatisfacción en la ejecución del convenio o paralización de este	3	4	7	Alto
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Que existan normativos, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución, Desequilibrio económico del contrato	1	1	2	Bajo
5	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	Cálculo de cantidades incompletos, inconclusos o mal elaborados	Atraso en los tiempos de ejecución del proyecto, incremento en los costos asociados	2	3	5	Medio
7	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la ejecución del convenio	Atraso para el perfeccionamiento o del contrato.	2	3	5	Medio
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños y/o necesidad de reposición de materiales por caducidad o malestado	Atraso en los tiempos de ejecución del proyecto, incremento en los costos asociados	4	3	7	Alto

APROBÓ EL DOCUMENTO

Nombre: JERSON JAHIR QUIROGA CASTILLO

Cargo: SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

FIRMA